



Municipalidad  
de Rosario  
Secretaría de Obras Públicas

Rosario, 23 de marzo de 2021.-

## CONCURSO DE PRECIOS EXPTE. Nº 12682-C-2020

### PROVISIÓN DE MANGUERA PARA CAMIÓN DESOBSTRUCTOR

Cotización:	En Pesos con IVA incluido, firmada y sellada.
Mantenimiento de la oferta	Sesenta (60) días desde fecha de apertura.
Forma de pago:	Treinta (30) días, a partir de la fecha de aprobación factura.
Forma de presentación de ofertas	En sobre cerrado.
Lugar de presentación de ofertas	<b>DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.</b> Edificio Aduana - Urquiza Nº 902 - 2º piso - Oficina 215 - Tel. 480-2475
Horario de recepción de ofertas	8:00 a 13:00 hs.
Plazo de entrega de ofertas	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas.
Apertura de ofertas:	<b>Jueves 15 de Abril de 2021 - 12:00 hs</b>
Presupuesto Oficial:	<b>PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO TRESCIENTOS MIL (\$185.300.-)</b>
Plazo de entrega de los insumos:	Hasta Treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la orden de provisión.
Lugar de entrega:	Av. Francia 1928 – Dirección de Construcciones Hidráulicas y Mantenimiento. Tel. (0341) 480-5468
Presupuesto Oficial:	<b>Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO TRESCIENTOS MIL (\$185.300.-)</b>

Condición indispensable para el Oferente: "Todo interesado en presentar ofertas iniciará previamente el trámite de inscripción en el P.A.C. el cual deberá estar finalizado al momento de la adjudicación, caso contrario quedará desestimada su oferta. El Área licitante, previo a emitir el acto administrativo de adjudicación deberá verificar el cumplimiento de la presente disposición con el agregado de constancia fehaciente emitida por el sistema instituido por el presente decreto. "

**Nota:** El Adjudicatario deberá hacerse cargo del importe correspondiente al sellado de la Orden de Provisión, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Sello de la Provincia de Santa Fe (Nuevo Banco de Santa Fe)

Firma Recibido: .....

Aclaración de firma: .....

Fecha: ..... / ..... / 2021.-

Sello de la empresa:

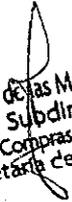
E. a. María Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

CONCURSO DE PRECIOS

PROVISIÓN DE MANGUERA TERMOPLÁSTICA PARA CAMIÓN DESOBSSTRUCTOR

ÍNDICE GENERAL

- \* Formulario Oficial para cotizar.
- \* ANEXO del Formulario Oficial para cotizar.
- \* Pliego de ESPECIFICACIONES PARTICULARES.-
- \* Pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

  
C. a. Ma. de las Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

# MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Repartición: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

## CONCURSO DE PRECIOS N°

Rosario, 23 de marzo de 2021.-

Art. N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO EN PESOS		
			UNIDAD	UNITARIO	IMPORTE
1	1	Manguera termoplástica para camión desobstructor	Global		
		Manguera termoplástica			
		Diámetro: ¾" (19mm)			
		Longitud mínima: 150 metros			
		Presión de trabajo: 2465 psi (170 bar)			
		Interior de Tecno – Polímero Termoplástico			
		Cubierta de Poliuretano (color naranja)			
		Marca:			
		Procedencia:			
		Indicar números telefónicos y correo de la empresa:			
Son: pesos .....			SUMA TOTAL:		

De acuerdo al pedido formulado, se cotizan los artículos mencionados.

OBSERVACIONES: .....

  
 D.a. Ma. de las Mercedes Barengo  
 Subdirectora  
 Dir. de Compras y Contrataciones  
 Secretaría de Obras Públicas

.....  
 FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

## ANEXO

- a) **PLAZO DE ENTREGA:**.....
- b) **DEPOSITO EN GARANTIA:** Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$991.032,01.- y \$1.982.064.- el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5%. El mismo podrá constituirse:
- 1) Póliza de seguro de caución.
  - 2) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.
  - 3) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.
- APERTURA DE CUENTA BANCARIA:** para las contrataciones por montos superiores a \$297.309,60.- el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto N° 249/98. Dicha obligatoriedad se extiende además a los locadores de bienes y servicios (vehículos, alquileres, prestaciones personales, subsidios, indemnizaciones canceladas en cuotas, etc.), como así mismo a los que revistan el carácter de cesionario bajo cualquier concepto, que perciban pagos de la Tesorería General, debiendo cumplimentar a tal efecto el respectivo formulario de apertura de cuenta que se adjunta al presente. (Dto. 2810/2000) (Dto. N° 1703/2019, art. 2)
- c) Si constituido el depósito en garantía el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomara como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.
- d) **CONDICION DE PAGO:** 30 días de fecha de entrega de lo adjudicado.
- e) **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y ser rubricadas en todas sus hojas por los oferentes y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie. El proponente puede formular oferta por todo o por parte de lo solicitado.
- f) Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.
- g) **MUESTRAS:** de ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas en el lugar que la municipalidad indique y hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.
- h) Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas a las solicitadas.
- i) En las ofertas se deberán especificar "MARCA DEL PRODUCTO" y "ESPECIFICACIONES TECNICAS", cuando corresponda.
- j) **NOMBRE DE RESPONSABLES:** indicar el nombre de los responsables cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasías.
- k) **FORMA DE COTIZAR:** las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.
- l) **APERTURA DE LAS OFERTAS:** Se efectuará el día y hora indicado y ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado, ni tampoco pedido de explicaciones que interrumpan el acto.
- m) **ORDENANZA N° 6.233:** La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgara preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad, cero positivos, etc.).
- n) **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros treinta (30) días.
- o) **IGUALDAD DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).

- p) **EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO:** todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16.-
- q) **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Art. 75 de la O.C.).
- r) **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Municipalidad de Rosario corriendo por parte del adjudicado el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.
- s) **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.
- t) La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al Pliego de Condiciones y Cláusulas Especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.  
**INTERPRETACION Y APLICACIÓN:** En el caso que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.
- u) Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Art. 82 de la O.C.).
- v) Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.
- w) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.
- x) Los pliegos se adquirirán mediante el pago de un sellado municipal, cuyo monto será establecido de acuerdo al valor base de la licitación, el que será retirado en las cajas municipales habilitadas al efecto.
- y) **IMPUGNACIONES ORDENANZA N° 2650/80:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.  
Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, el cual se adquiere en las cajas municipales habilitadas al efecto; exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del deposito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registro Municipales de Proveedores y de Licitadores de Obras Publicas.
- z) **DECRETO N° 2962/97:** Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

**ART. 55° de la Ordenanza de Contabilidad:** "No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"

"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos."

"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."

"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

D. a. Ma. de las Mercedes Báez  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

.....  
Firma y sello/Oferente

## DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....  
Firma y sello/Oferente

## DECLARACION JURADA

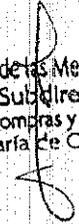
### FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita en.....

### TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario.

.....  
Firma y sello/Oferente

  
Dña. Ma. de las Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

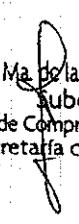
CONCURSO DE PRECIOS

PROVISIÓN DE MANGUERA TERMOPLÁSTICA PARA CAMIÓN DESOBSTRUCTOR

Pliego de ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ÍNDICE

- Artículo P-1: OBJETO.
- Artículo P-2: CONSULTAS.
- Artículo P-3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
- Artículo P-4: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- Artículo P-5: FORMA DE COTIZAR.
- Artículo P-6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTAS
- Artículo P-7: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- Artículo P-8: ADJUDICACIÓN.
- Artículo P-9: ORDEN DE PROVISIÓN.
- Artículo P-10: INSPECCIÓN.
- Artículo P-11: ENTREGA.
- Artículo P-12: CONDICIONES DE PAGO.
- Artículo P-13: MULTAS.
- Artículo P-14: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

  
Dña. María Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Registro Público de Comercio**, con posterioridad a la Adjudicación, dicho contrato establecerá la participación porcentual de cada empresa asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Rosario.
- f) En caso de pretender encuadrarse en lo establecido por el **Decreto N° 1.962/2.004** según la **Ordenanza N° 7.602/2.003**, deberá presentar la documentación que disponen ambos textos legales.
- g) La **Propuesta**, conteniendo el **precio, la marca y la procedencia**.
- h) **Datos técnicos / Folletos técnicos** y/o todo documento editado por el fabricante del insumo cotizado, con el fin de contar con la documentación pertinente para el análisis de las ofertas presentadas. Esta documentación podrá ser ampliada con la información técnica que los proponentes consideren necesaria para una mejor ilustración de sus ofertas y que pueda servir como elemento de comparación para la elección que más se adecue a las necesidades planteadas.
- i) Los **números telefónicos y correo electrónico** de la empresa.
- j) **Declaración Jurada**: Manifestando que, en lo que corresponda, ni la *empresa*, ni ninguno de sus *socios* o de los *gerentes* de la firma se halla en alguna de las *situaciones* que a continuación se enumeran:
- \* Haber sido declarado en quiebra mediante el Auto Judicial respectivo.
  - \* Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso deberá indicar el Juzgado interviniente, el Número de Autos por el que tramita y el nombre del Síndico designado.
  - \* Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
  - \* Estar inhabilitado ni ser deudor del Estado.
  - \* Estar condenado por delito contra la fe pública.
  - \* Pertenecer al directorio, ser socio comanditado o ser socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el **Padrón de Agentes de Cobro y Registro de Sancionados**.
- k) El **Comprobante** de inscripción en el **Padrón de Agentes de Cobro**, los proponentes que aún no se encuentren empadronados, deberán presentar documentación que acredite el inicio del trámite de inscripción con fecha anterior a la del acto de apertura, debiendo estar finalizado dicho trámite al momento de la adjudicación del Concurso de Precios, caso contrario quedará desestimada su oferta.

(\*) SOLO PARA LOS OFERENTES QUE NO ESTÉN HABILITADOS EN EL P.A.C

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada por los Proponentes. También podrá requerir a los Proponentes presentaciones ampliatorias y/o aclaratorias; en caso de no verificarse la presentación de la documentación precedentemente detallada en los plazos y formas establecidos en el documento notificadorio que se remita a tal efecto, **se desestimará la Oferta**.

Toda la documentación presentada deberá estar impresa y/o escrita en tinta, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus **páginas**.

C.a. Ma. de las Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

Provisión de manguera termoplástica para camión  
desobstructor  
Especificaciones Particulares.

.....  
firma y sello de la empresa

**Artículo P-5: FORMA DE COTIZAR**

La Oferta deberá hacerse en pesos, debiendo efectuarse la cotización de cada uno de los ítems ofertados por el sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, o en forma Global, de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Cotización. No se reconocerán Variaciones de Costos.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza en el cálculo de costos, rechazándose toda invocación de errores por las incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, la incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.-

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas en cada uno de los ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte (20%) por ciento en más ó en menos el monto total adjudicado, sin que ello de derecho alguno a la o las Adjudicatarias a la renegociación de precios de el o los ítems afectados.

**Artículo P-6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de **sesenta (60) días** corridos contados a partir de la *Fecha de la Apertura* del Concurso de Precios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la Oferta por otros **treinta (30) días** corridos, salvo manifestación escrita en contrario por parte del Proponente.

Vencidos dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener voluntariamente su Oferta a los fines de la adjudicación.-

**Artículo P-7: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar total o parcialmente, aquellas Ofertas en que el Proponente:

- a) cotice por cantidades diferentes a las establecidas en el presente legajo;
- b) cotice por productos cuyas características sean distintas de las establecidas en el presente legajo;
- c) no incluya en su Oferta la totalidad de los requisitos establecidos en el presente legajo;
- d) no cumplimente con la totalidad de los del Artículo P-4 de este Pliego;
- e) presente su Propuesta modificando las condiciones establecidas en el legajo del Concurso.-

**Artículo P-8: ADJUDICACIÓN**

Se establece que la Municipalidad adjudicará este Concurso de Precios en función de los datos que obren en la documentación de la Propuesta, en un todo de acuerdo a sus intereses técnicos y económicos, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los Proponentes.-

*l.a. M. de las Mercedes Barengo*  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

Provisión de manguera termoplástica para camión  
desobstructor  
Especificaciones Particulares.

.....  
firma y sello de la empresa

**Artículo P-9: ORDEN DE PROVISIÓN**

El Adjudicatario deberá asumir los costos del sellado fiscal de la Orden de Provisión que le será entregada con posterioridad a la adjudicación de los trabajos, que corresponda según Ley de Impuestos de Sellos de la Provincia de Santa Fe

La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de aumentar o disminuir el monto total adjudicado en una suma que represente un porcentaje de hasta un veinte por ciento (20%), sin que ello dé derecho alguno a reclamos por mayores costos por parte del Adjudicatario.-

**Artículo P-10: INSPECCIÓN**

La Dirección General de Hidráulica a través de la Dirección de Construcciones Hidráulica y Mantenimiento supervisará el cumplimiento por parte de la adjudicataria, de las condiciones establecidas en el presente pliego.

**Artículo P-11: ENTREGA**

La empresa **deberá entregar la totalidad del producto** de cuya provisión resulten Adjudicatarias **dentro de un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos, como máximo**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Provisión correspondiente, con el acuerdo previo de la Dirección General de Hidráulica.

Las entregas se coordinaran con la Dirección de Construcciones Hidráulicas y Mantenimiento, debiendo hacerse efectivas en días hábiles para la administración pública municipal en el horario de 8 a 12 horas, en la sede de la misma ubicada en Av. Francia 1928.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen la entrega, la Municipalidad recibirá estos productos en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo de la empresa Adjudicataria los gastos de flete, acarreo, peajes, seguros, descarga y demás gastos que se originen con motivo de la entrega de los materiales a proveer.-

**Artículo P-12: CONDICIONES DE PAGO**

A cada firma proveedora se le hará efectiva la Factura que extienda, por la entrega de todos los productos de cuya provisión resulte Adjudicataria, a los **TREINTA (30) DÍAS** corridos, contados a partir de la fecha en que la **Dirección General de Hidráulica** firme la conformidad correspondiente por el total allí consignado.-

**Artículo P-13: MULTAS**

El Adjudicatario será responsable de comunicar por escrito, a la **Dirección General de Hidráulica**, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, que impidan o afecten el desarrollo de la entrega, las que podrán ser aceptadas o rechazadas, a exclusivo juicio de la Municipalidad.

*C. a. Ma. de las Mercedes Barengo*  
*Subdirectora*  
*Dir. de Compras y Contrataciones*  
*Secretaría de Obras Públicas*

Por deficiencias en las calidades de estos productos, o por retraso en su entrega,

*Provisión de manguera termoplástica para camión desobstructor*  
*Especificaciones Particulares.*

.....  
*firma y sello de la empresa*

como así también cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la **Dirección General de Hidráulica** o alguna de las condiciones establecidas en este legajo, se aplicará una multa que podrá variar entre el **UNO POR CIENTO (1%)** y el **QUINCE POR CIENTO (15%)** sobre el monto de la Factura correspondiente, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Municipalidad, según se establece a continuación:

- \*) del UNO POR CIENTO (1%) al CINCO POR CIENTO (5%) por deficiencias en las calidades de estos productos o por retraso en su entrega;
- \*) del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento de alguna de las órdenes escritas que pudieran impartirse a la/s Adjudicatario/s o de alguna de las condiciones establecidas en este legajo;
- \*) del QUINCE POR CIENTO (15%) por incumplimiento reiterado, o segunda falta, en lo enunciado en los puntos anteriores.

Producido un caso de aplicación de multa, la **Dirección General de Hidráulica** comunicará el hecho a la **Secretaría de Obras Públicas**, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente.

La **Secretaría de Obras Públicas**, previa vista al Adjudicatario por un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, dictará la Resolución sobre el particular.

En caso en que el incumplimiento y/o las deficiencias se produjeran luego de la segunda reiteración, la **Dirección General de Hidráulica** procederá a solicitar la anulación de la adjudicación y la aplicación de la sanción que corresponda ante el **Padrón de Agentes de Cobro**.

Las multas se harán efectivas descontando su importe de la Factura correspondiente.

La aplicación de una multa, no libera al Adjudicatario de realizar la entrega o de regularizar los incumplimientos que le corresponden de acuerdo a las condiciones establecidas en este legajo.-

#### **Artículo P-14: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

Los controles y aprobaciones realizados por las Reparticiones mencionadas en este legajo no eximen al Adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Concurso de Precios (incluidas las laborales, impositivas, previsionales, etc.) que rijan durante el período de su vigencia, hayan sido o no observados por dichas Oficinas.

Asimismo, se establece que los controles y aprobaciones realizados por la Municipalidad no eximen al Adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por la buena calidad de los productos entregados, hayan sido o no observados por la **Dirección General de Hidráulica**.-

  
Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

Provisión de manguera termoplástica para camión  
desobstructor  
Especificaciones Particulares.

.....  
firma y sello de la empresa

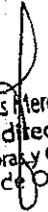
CONCURSO DE PRECIOS

PROVISIÓN DE MANGUERA TERMOPLÁSTICA PARA CAMIÓN DESOBSTRUCTOR

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

Artículo 1º DESCRIPCIÓN y CARACTERÍSTICAS

  
C. a. Ma. de las Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

**Artículo 1º: DESCRIPCIÓN**

El objeto de provisión del presente Concurso de Precios responderá a lo que se establece a continuación:

**ÍTEM N° 01: UNA (1) MANGUERA TERMOPLÁSTICA PARA CAMIÓN DESOBSSTRUCTOR.**

**Características:**

- a) Longitud Mínima: 150 mts.
- b) Diámetro Interior: ¾" (19mm)
- c) Presión de Trabajo 2465 psi (170 bar)
- d) Interior de Tecno – Polímero Termoplástico
- e) Cubierta de Poliuretano (color naranja)

Junto con la Propuesta Económica Presentar: Datos técnicos / Folletos técnicos y/o todo documento editado por el fabricante del insumo cotizado, con el fin de contar con la documentación pertinente para el análisis de las ofertas presentadas. Esta documentación podrá ser ampliada con la información técnica que los proponentes consideren necesaria para una mejor ilustración de sus ofertas y que pueda servir como elemento de comparación para la elección que más se adecue a las necesidades planteadas, muestra del botín y hoja de descripción técnica del calzado de seguridad.

  
C. a. Ma. de las Mercedes Barengo  
Subdirectora  
Dir. de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas

*Provisión de manguera termoplástica para camión  
desobstructor.  
Especificaciones Técnicas.*